



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA

Conste por el presente Documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 20187806667, representado por su Alcalde, Ing. BENJAMIN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO, identificado con DNI N° 20405597, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2019-MPC, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**"; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA**, con RUC N° 20203809931, representado por su Alcalde el Sr. ELMER LUIS ORTIZ DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 80633395, con domicilio legal en la Plaza principal S/N. del Distrito de MARISCAL CASTILLA, de la Provincia de Concepción, Región Junín, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDMC a quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA**", en los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES:

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL MARISCAL CASTILLA, son órganos de gobierno, Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL MARISCAL CASTILLA, tienen la intencionalidad de contribuir esfuerzos para la ejecución de diversos trabajos relacionados a MANTENIMIENTO DE VÍAS, dentro del casco perimétrico del Distrito y sus Anexos, que garantizara el cumplimiento de las metas y fines de desarrollo Provincial y Distrital trazadas por las partes en cuya construcción se requiere contar con Maquinaria Pesada.
- 1.3. Según se encuentra establecido por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9°; artículo 20°, numeral 31), de las atribuciones del Alcalde, se señala que se encuentra el de suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, mediante Oficio N° 115-2019-/MDMC-A, de fecha 06 de Setiembre del presente año, suscrito por su Alcalde Sr. ELMER LUIS ORTIZ DE LA CRUZ, debidamente acreditado, solicita la formulación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a suscribirse entre su representada y la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que deberá ser normado y sirva como marco de referencia formal y legal en la recíproca prestación de servicios de acuerdo a las conveniencias de las partes.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades que les asiste a ambas municipalidades, y con firme voluntad de las partes, así como teniendo en cuenta del Convenio Marco firmado entre las partes, se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Apoyo entre las partes, las que luego de haberse seguido las formalidades que señala el numeral 26) del artículo 9°; del numeral 31) del artículo 20° de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y su Modificación Ley N° 27950

¡ Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificaciones Ley N° 27902
- d) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- e) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 2841, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019
- h) Decreto Supremo No. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Son lineamientos de la actual gestión edil provincial el de aunar esfuerzos institucionales de "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION" Y "LA MUNICIPALIDAD DE MARISCAL CASTILLA " para aprovechar en forma eficiente los recursos (Maquinaria Pesada) orientado al apoyo mutuo con sus respectivas unidades de equipo mecánico y propiciar la concertación de esfuerzos interinstitucionales con el propósito de optimizar los recursos presupuestales asignados para la ejecución de obras programadas por ambas instituciones. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION cuenta con la maquinaria requerida por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA **para realizar trabajos de mantenimiento de vías de su Distrito.**

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS PARTES:

LAS MUNICIPALIDADES son personas jurídicas de derecho público, que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender el desarrollo integral de la población. Sus atribuciones y su autonomía política, administrativa y económica se establece en la ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Artículo 3° de la indicada Ley señala que las Municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes: En función de su jurisdicción: 1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado. 2. La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE CONVENIO:

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	HORAS MAQUINA
01	- Motoniveladora GD555-5 Marca Komatsu	100 H/M
02	- Rodillo Vibratorio Dynapac CA 25D	60 H/M
03	- Camión Cisterna de 2000 glns. de Placa XG-8978	60 H/M
04	- Cargador Frontal CAT 938-G	60 H/M
05	- Volquete Volvo XG 2927 12mt3	50 H/M

Dándose de inicio de trabajo de acuerdo a la programación de equipo mecánico, se dará por terminado cuando cumpla los 14 días de trabajo

A cuyo término deberá LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, disponer la devolución de la Maquinaria como indica el inciso a) numeral 1) de la Cláusula Octava del presente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, en las mismas condiciones de operatividad en las que han sido entregadas.

CLAUSULA SEPTIMA.- COORDINACION Y RESPONSABLES:

Las partes coordinaran las acciones que fueran y que no estén contemplados en el presente convenio para realizar la ejecución, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
CONCEPCION - JUNIN
Eduar Luis Ortiz De la Cruz
ALCALDE

Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

CLAUSULA OCTAVA.- DEL COMPROMISO Y LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

a) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION:

- 1) Por medio del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, aportará en vía de cooperación a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA la siguiente Maquinaria y Vehículos:

Nº	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	Motoniveladora GD 555 - 5 Marca Komatsu	Muy Bueno
02	Rodillo Vibratorio Dynapac CA 25D	Bueno
03	Camión Cisterna de 2000 glns. de Placa XG-8978	Bueno
04	Cargador Frontal CAT 938-G	Bueno
05	Volquete Volvo XG 2927 12mt3	Bueno

Valorizado según TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Municipalidad Provincial de Concepción, maquinarias en seco según detalle:

Nº	TIPO DE MAQUINARIA A UTILIZAR	HORAS DE TRABAJO	COSTO HORA	TOTAL S/.
01	Motoniveladora GD 555 Marca Komatsu	100	180.00	18,000.00
02	Rodillo Vibratorio Dynapac CA 25D	60	98.00	5,880.00
03	Camión Cisterna de Placa XG-8978	60	65.00	3,900.00
04	Cargador Frontal CAT 938-G	60	110.00	6,600.00
05	Volquete Volvo de placa XG-2927 12mt3	50	80.00	4,000.00
			TOTAL S/.	38,380.00

- 2) La Municipalidad Provincial de Concepción, Proporcionara La Maquinaria Solicitada y a los operadores de la maquinaria, quienes realizaran los trabajos de forma eficiente y de acuerdo a los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, **NO** pudiendo delegar sus labores a terceros, en forma inexcusable ni bajo ninguna circunstancia. Los horarios y jornadas de trabajo serán de acuerdo al requerimiento del usuario, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA.
- 3) La modalidad de aportación de los servicios de la MAQUINARIA/VEHICULOS, será en máquina seca, es decir la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION aportará con la maquinaria, el costo del servicio del operador de la maquinaria, SOAT, y otros ya establecidos propias de un bien de capital.
- 4) La modalidad de aportación de los servicios de la maquinaria es servido y operado, es decir la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA aportará con el combustible, lubricantes, el costo del servicio del operador de la maquinaria (Día sábado a partir de la 1:00pm, hasta las 5:00pm, y el día domingo de acuerdo a la disponibilidad del Operador) así mismo con la alimentación y hospedaje del operador en la zona de trabajo.
- 5) Proporcionar los partes diarios de la Maquinaria y Vehículos en 01 original y 02 copias que deben ser remitidas a la oficina de equipo Mecánico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, al terminar los trabajos del Convenio debidamente, sellados y firmados por el operador, controlador de maquinaria o equipo, residente de obra, supervisor cualquiera fuese el caso, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA.
- 6) Realizara el cómputo total de las horas máquina trabajadas en coordinación con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, a fin de efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio
- 7) Efectuará el mantenimiento correctivo de la maquinaria, o en su defecto podrá delegar dicha función A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, si la



¡ Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

maquinaria o Vehículos se encontrara trabajando en el Distrito al cumplimiento de sus horas de mantenimiento preventivo previsto o programado y/o ocurriera tal percance o necesidad derivado del uso en trabajos de la citada Municipalidad Distrital.

- 8) Designar la Supervisión al Encargado de la Oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Concepción y realizar el seguimiento necesario para el buen uso de la maquinaria, quien deberá de emitir informe de los avances a los trabajos realizados.
- 9) La Maquinaria y Vehículos cuenta con una póliza de seguro TREC y Póliza de seguro contra accidentes de tránsito SOAT con la finalidad de prever cualquier eventualidad que se suscitase durante la ejecución del Convenio.

b) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA:

- 1) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, no cuenta con la maquinaria pesada solicitada.
- 2) Proporcionará los recursos presupuestales para efectuar la ejecución de gastos que requiera la actividad o proyecto materia del uso de la(s) maquinarias y/o vehículos, indicada y materia del presente Convenio.
- 3) Dotar del combustible, en la cantidad y calidad a la Maquinaria y/o Vehículo si el apoyo es con máquina seca, previo al inicio de la ejecución del presente Convenio.
- 4) Asumirá el traslado de Movilización y Desmovilización del Rodillo Vibratorio (plataforma), desde el Garaje de la Municipalidad Provincial de Concepción de ida y vuelta.
- 5) Se responsabilizará por el mantenimiento correctivo cuando la Maquinaria y/o Vehículo se encuentre trabajando y producto de ello requiere superar alguna falla o asumir gastos de mantenimiento y de reparaciones menores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria y/o Vehículo; sin embargo, no se realizará el cambio de cualquier repuesto, lubricantes, aditivos o análogos sin consulta, aprobación y/o presencia del responsable de la Oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial.
- 6) Será responsable del mantenimiento, resguardo, uso, integridad de la maquinaria y/o Vehículo, por lo que evitará realizar acciones que perjudiquen o pongan en riesgo, o que de existir algún perjuicio su costo será asumido íntegramente por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA; por ello, deberá proporcionar permanentemente la Guardianía, la vigilancia y control de la Maquinaria y/o Vehículo, tanto en el lugar de trabajo como en el inmueble o lugar que indique LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA donde permanecerá la Maquinaria y/o Vehículo entretanto requiera trabajo de más de un día en el destino, Se compromete a emplear la maquinaria y/o vehículo, dispuesta solamente en los trabajos inherentes al presente Convenio; todo acto o disposición distinta es causal de suspensión y cancelación de los efectos de este Convenio.
- 7) Designará un responsable técnico en ejecución de Obras el que se encargará de la dirección técnica de los trabajos previstos para realizar las coordinaciones oportunas en campo, a fin de coordinar todo lo relacionado al trabajo y operatividad de la misma.
- 8) Designará un controlador de combustible, el cual deberá permanecer en el lugar de trabajo, sustentando el uso del combustible mediante partes diarios.
- 9) Firmar en señal de conformidad los partes diarios de trabajo de los operadores de la maquinaria con el fin de realizar las liquidaciones correspondientes.
- 10) Al término del trabajo, a través del responsable técnico designado para este fin deberá elaborar un Informe de actividades realizadas y presentarlas a la Oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Concepción, para su evaluación y conformidad.
- 11) Brindar facilidades al Jefe de Equipo Mecánico de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN para que realice la supervisión de la ejecución y avance del convenio, (traslado al lugar de trabajo de las maquinarias).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
CONCEPCIÓN - JUNÍN
Eduar Luis Ortiz De la Cruz
ALCALDE

¡ Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- 12) Proporcionar el alojamiento y alimentación de los Operadores y Conductores de las maquinarias y/o Vehículos por el tiempo que duran las horas maquina materia del presente convenio.
- 13) Deberá comunicar a la Oficina de Equipo Mecánico de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, cualquier imprevisto que se presente.
- 14) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, deberá de comunicar de manera INMEDIATA a la Oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial para dar aviso a la Compañía de Seguros para puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, establecido en las cláusulas de los contratos de seguros.

CLAUSULA NOVENA COMPROMISO: (EQUIVALENCIAS)

Las partes intervinientes en la suscripción del presente convienen efectuar la **COMPENSACIÓN** de las horas máquina de la prestación de servicio a todo costo, **QUE SERAN ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A LA MAQUINARIA Y VEHICULOS SOLICITADOS HASTA POR UN COSTO DE S/. 11,514.00, SEGÚN CUADRO ADJUNTO, LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN ANTES DE DAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:**

Motoniveladora Komatsu GD 555-5	Mantenimiento Preventivo de 250 horas maquina Juego de cuchillas y cantoneras	S/. 1,500.00 S/. 2,300.00
Rodillo Dynapac CA 25D	Mantenimiento Preventivo de 250 horas maquina Mantenimiento de Bomba de Inyección y Toberas	S/. 1,200.00 S/. 2,270.00
Camión Cisterna XG - 8978	Mantenimiento Preventivo de 5,000 km.	S/. 780.00
Cargador Frontal CAT 938-G	Mantenimiento Preventivo de 250 horas maquina Juego de uñas del lampón (completos)	S/. 1,200.00 S/. 900.00
Camión Volquete Volvo XG- 2927	Mantenimiento de 5,000 Km. Cambio de muelles posteriores (hoja del templador auxiliar)	S/. 850.00 S/. 514.00
TOTAL		S/. 11,514.00

CLAUSULA DECIMA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio, comprometiéndolos a respetarlo de acuerdo a las reglas de la Buena Fe y de intenciones comunes, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes siguiendo las reglas de la Buena Fe, comprometiéndose a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspira el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio, se realizarán a través de cláusulas adicionales, suscribiendo la respectiva Adenda.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO:

Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
2. Por el uso distinto al objeto de los trabajos que realice la Maquinaria y/o Vehículo, establecido por el responsable de la Oficina de Patrimonio, e informado a la Alta Dirección de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.
3. El mutuo acuerdo entre las partes

Para los efectos que se indica en la presente Clausula LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION comunicará a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA mediante Carta,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
CONCEPCIÓN - JUNÍN
ALCALDE
Estimado Luis Cruz De La Cruz

¡ Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

que el Convenio ha quedado resuelto de pleno derecho en el plazo de tres días de haberse realizado la comunicación de la resolución del presente Convenio; LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA de forma inmediata procederá a la devolución de la maquinaria y/o Vehículos que se encontrara en su poder en ÓPTIMO ESTADO DE OPERATIVIDAD.

Las partes suscriben el presente Convenio en 4 ejemplares del mismo valor en señal de conformidad, dejando constancia que en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Concepción a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

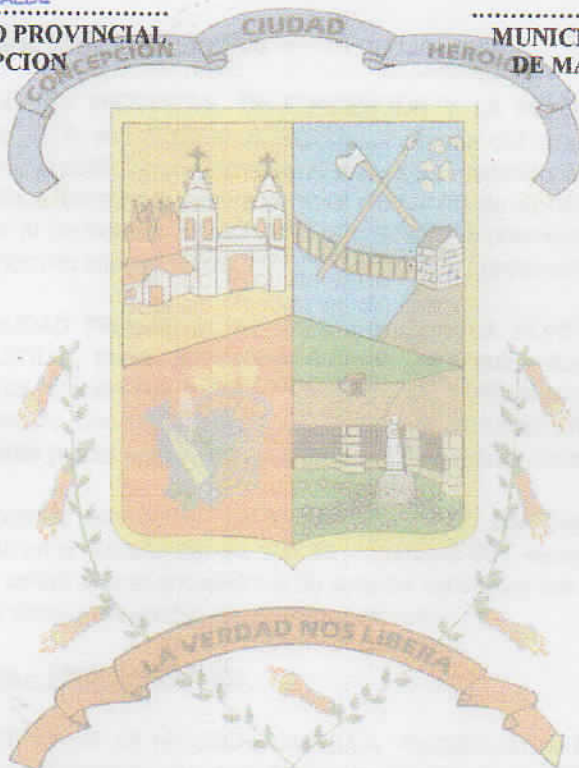


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
[Signature]
Ing. Benjamin P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
CONCEPCIÓN - JUNÍN
[Signature]
Honor Luis Ortiz De la Cruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA



¡ Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!